

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.18 DE 2010

“Por medio de la cual se hace la preselección de las hojas de vida de los aspirantes a ocupar el cargo de Rector de la Universidad de Sucre período 2010-2013”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo No.06 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre estableció la convocatoria para designar Rector de la Institución;
- Que el artículo 7o del mencionado Acuerdo, establece que: “Concluido el período de inscripciones el Consejo Académico seleccionará, el día 23 de abril de 2010, las hojas de vida de los aspirantes que llenen las calidades y requisitos exigidos en esta convocatoria...”;
- Que en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en sesión del 23 de abril de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Preseleccionar las siguientes hojas de vida de los aspirantes a ocupar el cargo de Rector de la Universidad de Sucre:

- 1. Nicanor Espinosa Ballestas**
C.C.9.077.730 de Cartagena
- 2. Esteban Humberto Rodríguez Larios**
C.C.72.191.924 de Barranquilla
- 3. Efraín de Jesús Suárez Arrieta**
C.C.73.145.479 de Cartagena
- 4. Vicente de Paul Periñán Petro**
C.C.15.037.067 de Sahagún
- 5. Javier Ignacio Benedetti Quintero**
C.C.73.081.629 de Cartagena
- 6. Jaime León De La Ossa Velásquez**
C.C.10.534.276 de Popayán
- 7. Héctor Enrique Urzola Berrio**
C.C.92.501.697 de Sincelejo
- 8. Ariel Alfonso Aduen Ángel**
C.C.9.314.062 de Corozal
- 9. Daniel Menco Rivera**
C.C.6.816.614 de Sincelejo

ARTÍCULO 2. Establecer como término máximo para formular reclamaciones hasta las 6:00 p.m. del día lunes 26 de abril de 2010.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2010.

Original firmado por
INALDO CHÁVEZ ACOSTA
Presidente (e)

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria